

RESOLUCIÓN

DE 27 ENE 2015

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Aguadas, Caloto, Cachira, Choconta, Dabeiba, Fresno, Guaduas, La Union, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santander de Quilichao, Santuario, Manzanares, Neira las cuales laboran los días sábados.”

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO (E)

en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 27 de Enero de 2015, enviado por la Ingeniera **LEYLA ZORAYA GUZMAN RODRIGUEZ** – Coordinadora Grupo de Desarrollo Informático de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 31 de enero de 2015; en las oficinas de Registro que laboran el día sábado, en razón al proceso de actualización de tarifas para el año 2015, que adelantara la Oficina de Informática, en cumplimiento de la Resolución No. 0640 del 23 de enero de 2015.

Al realizarse el proceso de actualización de tarifas para el año 2015, no podrán llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Aguadas, Caloto, Cachira, Choconta, Dabeiba, Fresno, Guaduas, La Union, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santander de Quilichao, Santuario, Manzanares, Neira, durante el día 31 de enero de 2015.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

La Superintendencia Delegada para el Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día sábado 31 de Enero de 2015, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Aguadas, Caloto, Cachira, Choconta, Dabeiba, Fresno, Guaduas, La Union, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santander de Quilichao, Santuario, Manzanares, Neira, en consecuencia,

**Nº. 0782****27 ENE 2015**

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Aguadas, Caloto, Cachira, Choconta, Dabeiba, Fresno, Guaduas, La Union, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santander de Quilichao, Santuario, Manzanares, Neira, las cuales laboran los días sábados."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 31 de Enero de 2015, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Aguadas, Caloto, Cachira, Choconta, Dabeiba, Fresno, Guaduas, La Union, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santander de Quilichao, Santuario, Manzanares, Neira, las cuales laboran los días sábados, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del día 31 de Enero de 2015, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, los señores Registradores, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Aguadas, Caloto, Cachira, Choconta, Dabeiba, Fresno, Guaduas, La Union, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santander de Quilichao, Santuario, Manzanares, Neira, las cuales laboran los días sábados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Los Administradores regionales del Sistema de Información Registral – SIR, de las Oficinas de Registro, deben incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 31 de Enero de 2015, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** El Coordinador del Centro de Computo de las Oficinas de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 31 de Enero de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**27 ENE 2015**  
**ARCHIBALDO JOSÉ VILANUEVA PERRUERO**  
Superintendente Delegado para el Registro (E)

Proyecto: Ricardo Bitar